

CIRCULAR DEI-DTA-DL-121-2015

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. JESUS OLFREDO OLIVA
DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: LICENCIA DE DISTRIBUCION EXCLUSIVA ACAVISA HONDURAS, S.A.

FECHA: 05 DE OCTUBRE DEL 2015

Hago de su conocimiento que la Encargada de Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** Que en fecha veintiséis de mayo del dos mil quince se ha procedido a la inscripción en el libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (CAFTA), Tomo II, que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de esta Secretaría de Estado, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR No. 39-2015.**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **ACAVISA HONDURAS, S.A.**, Domicilio: En Colonia El Pedregal, Complejo Caprisa, bodega No. 02, Comayagüela, M.D.C., Honduras., Vigencia: Definida por un periodo de tres (3) años, del 10 de noviembre del 2014 hasta el 10 de noviembre del 2017., Fecha de Contrato: 29 de octubre del 2014., Jurisdicción: En la Republica de Honduras., Productos que Distribuirá: Productos y Exhibición de las Marcas Registradas: Castrol. Nombre del Concedente: **CASTROL CARIBBEAN & CENTRAL AMERICA, INC.**, Domicilio y Nacionalidad: Oficina principal en 1500 Valley Road, Waeny, NJ-EUA; Distribuidor Exclusivo: **SI.**, Licencia inscrita el veintiséis de mayo del 2015.

Se adjunta fotocopia de la Certificación en la cual se detallan los productos de la Marca: Castrol que distribuirá la empresa **ACAVISA HONDURAS, S.A.**

Cada Administrador o Encargado de Aduana es responsable de notificar la presente instrucción al personal bajo su cargo y Agencias Aduaneras que tramitan por su Administración de Aduanas mediante firma de recibido de la presente circular para dejar evidencia que se notificó, de lo cual deberá informar por escrito a esta Dirección remitiendo el documento correspondiente, caso contrario, será objeto de la aplicación de medidas disciplinarias conforme a Ley.

JOO/YM/CLCH



“El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación”

Tegucigalpa M.D.C., Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana.
Teléfonos: TGU: (504) 2216-5858, SPS: (504) 2550-2250, CBA: (504) 2442-2402
Correo electrónico: info@dei.gob.hn, página web: www.dei.gob.hn